

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO DE
QUETZALTENANGO.
DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 14 de abril de 2015

Doctor
Erick Fernando Cobar Arriola
Presidente y representante legal
Asociación Departamental de Baloncesto de Quetzaltenango
1ra. Calle 12-44 zona 3, Quetzaltenango
Su despacho

Doctor Erick Fernando Cobar Arriola

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 14 de abril de 2015

Doctor
Erick Fernando Cobar Arriola
Presidente y representante legal
Asociación Departamental de Baloncesto de Quetzaltenango
1ra. Calle 12-44 zona 3, Quetzaltenango
Su despacho

Doctor Erick Fernando Cobar Arriola:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 14 de abril de 2015

Doctor
Erick Fernando Cobar Arriola
Presidente y representante legal
Asociación Departamental de Baloncesto de Quetzaltenango
1ra. Calle 12-44 zona 3, Quetzaltenango
Su despacho

Doctor Erick Fernando Cobar Arriola:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO DE
QUETZALTENANGO.
DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	5
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 14 de abril de 2015

Doctor
Erick Fernando Cobar Arriola
Presidente y representante legal
Asociación Departamental de Baloncesto de Quetzaltenango
1ra. Calle 12-44 zona 3, Quetzaltenango
Su despacho

Doctor Erick Fernando Cobar Arriola:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0117-2014 de fecha 05 de agosto de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Departamental de Baloncesto de Quetzaltenango, identificada con la Cuentadancia DCQ-A-01-09-03-2000, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 28 de agosto de 2000 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos y privados recibidos por la entidad, para la ejecución de los programas deportivos expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectaron deficiencias en las áreas administrativas de ingresos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Falta de presentación de cajas fiscales
2. Falta de autorización de libros contables y auxiliares
3. Falta de actualización de cuentadantes



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Edilzar Orlando Villatoro Gomez supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. EDILZAR ORLANDO VILLATORO GOMEZ
Coordinador Independiente

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Departamental de Baloncesto de Quetzaltenango fue creada según el artículo No. 106, del decreto No. 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el cual indica “Integraciones: Las Asociaciones Deportivas Departamentales se integran por la agrupación de las asociaciones deportivas municipales del mismo deporte en su departamento y cuando no existan éstas, por las ligas, los clubes, los equipos o por deportistas individuales. Se regirán por las disposiciones de esta ley. Sus propios estatutos que elaborarán y que deberán ser aprobados para su vigencia, por el Comité Ejecutivo de la federación o asociación deportiva nacional respectiva”.

Inscrita en la Contraloría General de Cuentas con Cuentadancia No. DCQ-A-01-09-03-2000.

Tiene como sede la 1ª. Calle 12-44 Zona 3, Quetzaltenango.

La Asociación Departamental de Baloncesto de Quetzaltenango, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la “Asociación”.

Función

Ser una Asociación gremial sin fines de lucro y de beneficio deportivo.

Promover políticas de desarrollo de carácter social, cultural y económico.

La Asociación, funciona para brindar actividades deportivas por medio del financiamiento aportado por la Federación Nacional de Baloncesto.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto No. 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

Acuerdo Gubernativo 318-2003 Reglamento de la ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables y Acuerdo Gubernativo 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas de fecha 16 de junio de 2014.

Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas, Decreto No. 1126 del Congreso de la República, Artículo 2 y 15.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de Auditoría DAEE-0117-2014, de fecha 05 de agosto de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos y privados para emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Asociación, relacionado a la



administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Asociación.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluyó examen de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. Así como la evaluación de los procedimientos de ejecución aplicados por la Asociación durante el período del 28 de agosto de 2000 al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

Durante el período auditado se revisó el 100% de los ingresos recibidos por la Asociación.

Muestra

En el proceso de la revisión en el área de egresos se aplicó una muestra del 60% de los documentos de legítimo abono que representan los gastos ejecutados durante el período auditado, teniendo como base la información proporcionada por los representantes de la Asociación. (Ver anexo 4)

Caja fiscal

A la fecha de cierre de la caja fiscal se estableció que la Asociación no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexo 1)

Bancos

Se confirmó que la Asociación, tiene aperturada la cuenta monetaria número 00-6700596-0, en el Banco Agrícola Mercantil, del sistema financiero del país y al



31 de diciembre de 2014, no presenta disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia.

Ingresos

Durante el período auditado la Asociación percibió fondos públicos provenientes de los aportes de la Federación Nacional de Baloncesto y fondos privados aportados por los padres de familia de los atletas participantes en eventos deportivos por un monto de Q133,410.58. (Ver anexos 1 y 3)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en el Banco Agrícola Mercantil de manera oportuna por parte de la Asociación.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q133,410.58, destinados para la ejecución de programas deportivos. (Ver anexos 1 y 2).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, si cumplen con aspectos contables y legales.

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera inoportuna ante el ente fiscalizador, situación por la cual se formulo el hallazgo respectivo.

Otras áreas

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose diferencias. (Ver anexo 5)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La auditoría gubernamental se enfocó con la finalidad de evaluar los gastos ejecutados en las diferentes actividades deportivas de baloncesto realizadas por la



Asociación en las categorías infantiles, juveniles y master a nivel local y las participaciones a nivel nacional.

Los programas deportivos fueron ejecutados en los 24 municipios del departamento de Quetzaltenango, promovidos con el apoyo de las Asociaciones Deportivas Municipales.

La Asociación emitió carta de representación sin número de fecha 16 de febrero de 2015; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-12-2015 de fecha 24 de febrero de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Asociación, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas deportivos, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de presentación de cajas fiscales

Condición

Se determinó que la Asociación realizó la rendición de cuentas del período del 01 de abril de 2010 al 30 de septiembre de 2014, en forma extemporánea en la fecha 28 de octubre de 2014 ante la Contraloría General de Cuentas lo que ocasionó un



retraso de 4 años con 5 meses; incurriendo además en la no rendición y presentación de las cajas fiscales formas No. 200-A-3, correspondientes al período del 28 de agosto de 2000 al 31 de diciembre de 2005.

Criterio

Incumplimiento al Decreto No. 1126, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas. Artículo No. 15: “Toda persona que tenga a su cargo el manejo de fondos o valores del Estado o de las instituciones sujetas a fiscalización, está obligada a rendir cuentas a la Contraloría en la forma, lugar y tiempo que señale la ley o reglamento respectivo.

Incumplimiento al Acuerdo No. A-18-2007 de la Contraloría General de Cuentas, Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones, y venta de formularios impresos. Artículo 1. Ámbito de Aplicación, el presente reglamento es aplicable a todas las entidades o personas a que se refiere el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República. Artículo 9. Falta De Rendición De Realización De Formularios, la Contraloría General de Cuentas, no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos a las Entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de realización de formularios. La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda.

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, de la Contraloría General de Cuentas en el numeral 2.12 indica: “Proceso de Rendición de cuentas, la máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente”.

Causa

No existen controles internos adecuados que requieran el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales a las que está sujeta la Asociación por administrar fondos públicos.

Efecto

El atraso en la rendición de cuentas incide en que el ente fiscalizador no disponga de la información necesaria para realizar el examen correspondiente en forma oportuna.



Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Asociación gire instrucciones al contador a efecto que la rendición de cuentas, se presente oportunamente ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango, dentro de los primeros cinco días de cada mes que corresponde.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número y de fecha 23 de febrero de 2015, el presidente de la Asociación manifiesta lo siguiente: "Hago de su conocimiento que el periodo que yo actué como Cuentadante Responsable de la Cuentadancia No. DCQ-A-01-09-03-2000 que corresponde a la Asociación Departamental de Baloncesto de Quetzaltenango fue del mes de noviembre de 2005 al mes de mayo del 2008 como hace constar las actas Numero 1-2005 y número 1-2008 respectivamente del libro de actas de esta Asociación autorizado por Contraloría de Cuentas de Guatemala C.A. con Registro 349-05 el 4 de noviembre del 2005 en su folio número 2 y 44 respectivamente adjunto fotocopias del mismo, así mismo hago constar que se entregaron las cajas fiscales de ingresos y egresos de la Cuentadancia No. DCQ-A-01-09-03-2000 que corresponde a la Asociación Departamental de Baloncesto de Quetzaltenango en las formas No. 200-A-3 del mes de noviembre del 2005 al mes de noviembre de 2007, No. 300851 a 300900 correlativamente, y del mes de diciembre de 2007 al mes de mayo 2008 del 2007 No. 492351 a 492362 correlativamente, como lo hace constar el libro de conocimientos autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro No. 350-05 en su folio No. 2, 18, 19 y 21 en sus primera numeraciones y ultimas numeraciones, adjunto fotocopia de los mismos".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de prueba aportados por los responsables de la Asociación, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: a) Los responsables de la Asociación no presentaron de manera oportuna la cajas fiscales de los períodos del 01 de abril de 2010 al 30 de septiembre de 2014 y del 28 de agosto de 2000 al 31 de diciembre de 2005 respectivamente ante la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	TOMY LIZBETH OLIVA GONGORA DE LOPEZ	2,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ERICK FERNANDO COBAR ARRIOLA	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de autorización de libros contables y auxiliares

Condición

Se comprobó durante la auditoría practicada que la Asociación percibió fondos por un monto de Q. 133,410.58, transferidos por la Federación Nacional de Baloncesto de Guatemala en la cuenta bancaria No. 00-6700596-0, del Banco Agrícola Mercantil, los cuales no fueron registrados contablemente por la falta de libro de bancos y conciliaciones bancarias autorizados por la Contraloría General de Cuentas durante el período del 28 de agosto de 2000 al 31 de diciembre de 2014; no obstante que durante los períodos del 28 de agosto de 2000 al 31 de diciembre de 2005 y del 01 de mayo de 2010 al 31 de diciembre de 2014, la Asociación no percibió ningún ingreso.

Criterio

Incumplimiento al decreto No. 2084 emitido por el Presidente de la República Jorge Ubico, de fecha 06 de mayo de 1938; Artículos 1 y 2 establece que “La autorización y registro tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización, lo mismo que todos aquellos por su esencial importancia deben llenar esos requisitos se sujetaran en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley, los libros de contabilidad entre los cuales quedaran comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las formas que se utilicen para llevar las cuentas”. Los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o El Tribunal de Cuentas”.

Asimismo, el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4, Atribuciones, literal K): indica, Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.



Causa

Incumplimiento de la normativa legal relativa a la autorización y habilitación de libros principales y auxiliares, donde se registran las operaciones financieras de la ejecución de los fondos públicos.

Efecto

Carecer de información financiera actualizada para toma de decisiones y cumplir con la fiscalización.

Recomendación

Que el presidente y representante legal gire instrucciones al contador para que autorice los libros contables y auxiliares oportunamente ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número y de fecha 23 de febrero de 2015, el presidente de la Asociación manifiesta lo siguiente: "Al ser electo como Presidente de la Asociación Departamental de Baloncesto de Quetzaltenango, no me fue entregado ningún tipo de libro por la Directiva que nos antecedió, por lo que tuve que actuar con voluntad propia para activar nuevamente la Cuentadancia No. DCQ-A-01-09-03-2000 perteneciente a la Asociación Departamental de Baloncesto de Quetzaltenango ante Contraloría General de Cuentas, por lo que se presentó a Delegación Departamental de Contraloría de Cuentas de Quetzaltenango el original de la certificación de la denuncia número 1806-01 de fecha 13-08-2001 y que obra a folio un dentro del proceso registrado bajo el número MP-7006-2001 como prueba de descargo de lo mismo, al hacer tales gestiones me indicaron que los libros que debería de utilizar y autorizar eran los de caja, actas y conocimientos para restablecer la Cuentadancia y como Cuentadante de la misma lo cual se realizó de esa manera y fue así como se reactivó la Cuentadancia; así mismo en el mes de octubre del 2006 se me solicitó el estado de la cuenta monetaria de la Asociación Departamental de Baloncesto de Quetzaltenango del Banco Corporativo S.A. # 0-67-00596-0 el cual se entregó a Licenciada Marta Eulalia Estrada Xicara Auditor Gubernamental, como consta en el folio No. 11 del Libro de Conocimientos de la Asociación Departamental de Baloncesto de Quetzaltenango autorizado por Contraloría General de Cuentas con Registro No. 350-05 adjunto fotocopia del mismo, y se me indicó que el estado de cuenta monetaria No. #0-67-00596-0 de la Asociación Departamental de Baloncesto de Quetzaltenango del Banco Corporativo S.A. debería ser entregado siempre junto con las cajas fiscales de cada mes, lo cual se realizó del mes de



octubre de 2006 al mes de mayo de 2008 como consta en el libro de conocimientos de esta Asociación antes indicado, como también en las cajas fiscales que están en poder de Contraloría General de Cuentas entregadas en el período de octubre 2006 a mayo 2008; durante este período nunca senos solicito el libro de bancos y Auxiliares. La rendición de cuentas y conciliaciones eran llevadas en el libro de Caja el cual no puedo presentar por estar aun en el poder de los cuentadantes anteriores Ricardo Gaitán y Juan Alejos".

Respecto a las recomendaciones ya se giraron las instrucciones a efecto que el Tesorero de esta Asociación para que se presente oportunamente ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango dentro de los primeros cinco días de cada mes, y al mismo tiempo solicitar la autorización de los libros contables y auxiliares.

Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente que se desestime los hallazgos número 1 y 2 dentro del periodo que yo represente como cuentadante a la Asociación de Baloncesto de Quetzaltenango comprendido de los meses de noviembre 2005 a mayo del 2008, por haber cumplido con los mismos con lo solicitado en su momento por Contraloría General de Cuentas Guatemala , C.A.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de prueba aportados por los responsables de la Asociación, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: a) Los responsables de la Asociación desde el inicio de sus operaciones hasta la finalización de la auditoría no han realizado las gestiones para solicitar ante la Contraloría General de Cuentas la autorización de los libros necesarios para el registro de sus operaciones".

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas, Decreto No. 1126, Artículo 13, inciso k, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	TOMY LIZBETH OLIVA GONGORA DE LOPEZ	200.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE RICARDO GAITAN DE PAZ	200.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ERICK FERNANDO COBAR ARRIOLA	200.00
Total		Q. 600.00

Hallazgo No. 3



Falta de actualización de cuentadantes

Condición

Al efectuar la revisión de la documentación administrativa y legal de la Asociación Departamental de Baloncesto de Quetzaltenango, para determinar su actualización y veracidad con la información que tiene la Dirección de Registro de Información Gubernamental (DRIG), de la Contraloría General de Cuentas, en el período comprendido del 28 de agosto de 2000 al 31 de diciembre de 2014, se determinó que los cuentadantes de la Junta Directiva, que dirigen la Asociación durante el período antes mencionado, no actualizaron su información ante la Contraloría General de Cuentas, al finalizar cada uno su período de representación, derivado que era el presidente en turno el encargado de hacer los cambios correspondientes de cuentadancia y no la persona saliente, según confirmación a través del reporte de cuentadantes de fecha 10 de septiembre de 2014, proporcionado por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango. Por lo que se confirma que los directivos tenían la representación legal vencida y no se realizó el cambio del mismo.

Criterio

Resolución de cuentadancia No. DCQ-A-01-09-03-200, de fecha 28 de agosto de 2000, emitido por la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas del departamento de Quetzaltenango; en el numeral 1) indica: Notificar a esta Institución de: a) Cuando ocurra cambio de los responsables del manejo de esta cuenta, acompañando fotocopias de sus cédulas de vecindad e indicando la dirección particular de cada uno.

El Acuerdo número A-092-2011 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 19 de septiembre de 2011, en su artículo 1 indica: “Se establece como obligatorio que todos los funcionarios y empleados públicos, personas y entidades sujetas a fiscalización de conformidad con el artículo 2 del Decreto No.31-2002 del Congreso de la República “Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas”, que anualmente durante el mes de enero actualicen sus datos personales en los formularios impresos o electrónicos que la Contraloría General de Cuentas ponga para el efecto a su disposición. Dicha actualización se hará extensiva inclusive cada vez que las personas e instituciones obligadas modifiquen sus datos y direcciones personales o institucionales.”



El Acuerdo anteriormente citado en su artículo 2 indica: "Las autoridades superiores de cada institución, los Directores de Recursos Humanos, Jefes de Personal o quienes hagan sus veces, y los Representantes Legales de las entidades sujetas a fiscalización, deberán velar porque lo ordenado en este Acuerdo se cumpla, de lo contrario en forma personal se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

Causa

Incumplimiento de los cuentadantes de la Junta Directiva que dirigen la Asociación, en no actualizar su información ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Se carece de información actualizada de los cuentadantes de la Asociación, por la Contraloría General de Cuentas, como ente fiscalizador.

Recomendación

Toda vez que el presidente y representante legal, miembros de la junta directiva y personal administrativos solventen las sanciones, deben enviar la solicitud de cancelación de cuentadancia para entregar toda la documentación de la Asociación a la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número y de fecha 25 de febrero de 2015, el presidente de la Asociación manifiesta lo siguiente: "Lamento el incumplimiento de la entrega de la documentación requerida por la Contraloría General de Cuentas, pero muchas veces al presidente es el unico que se queda al frente de la Junta Directiva y aunque se tenga la obligación de hacerlo muchas veces no e tiene la documentación pra hacerlo como corresponde".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos aportados por los responsables de la Asociación, se concluye que el hallazgo se confirma derivado de que los mismos no constituyen prueba suficiente para desvanecerlo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas, Decreto No. 1126, Artículo 13, inciso k, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	TOMY LIZBETH OLIVA GONGORA DE LOPEZ	200.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE RICARDO GAITAN DE PAZ	200.00
Total		Q. 400.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	TOMY LIZBETH OLIVA GONGORA DE LOPEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	28/08/2000 - 07/12/2003
2	ERICK FERNANDO COBAR ARRIOLA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	08/12/2003 - 07/12/2007
3	JOSE RICARDO GAITAN DE PAZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	08/12/2008 - 07/11/2011
4	JUAN FERNANDO ALEJOS MONTENEGRO	TESORERO	08/12/2008 - 07/12/2011
5	ERICK FERNANDO COBAR ARRIOLA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	08/12/2011 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. EDILZAR ORLANDO VILLATORO GOMEZ
Coordinador Independiente

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO DE QUETZALTENANGO RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE 2014 (Cifras Expresadas En Quetzales)

AÑO	INGRESOS AUDITADOS	EGRESOS AUDITADOS	SALDO CONTABLE
2006	32,491.62	30,318.65	2,172.97
2007	44,253.31	45,918.20	508.08
2008	32,665.65	32,513.40	660.33
2009	14,800.00	14,944.00	516.33
2010	9,000.00	9,220.00	296.33
2011	200.00	250.00	246.33
2012	0.00	240.00	6.33
2013	0.00	6.33	0.00
2014	0.00	0.00	0.00
TOTALES	133,410.58	133,410.58	0.00

FUENTE: Cajas fiscales 200-A-3, estados de cuenta, recibos 63-A2.

Comentario

El presente anexo refleja los ingresos auditados, recibidos por la Asociación a través de los aportes de la Federación Nacional de Baloncesto, donaciones de padres de familia y diversas personas por la suma de **Q133,410.58**. Además incluye egresos auditados por **Q133,410.58**, los cuales fueron ejecutados en las diferentes eventos deportivos a nivel departamental y nacional; las categorías participantes son: cadetes, infantiles, juveniles y adultos; determinando un saldo al 31 de diciembre de 2014 de Q0.00.



ANEXO 2

ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO DE QUETZALTENANGO COMPARACION DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos del 28/08/200 al 31/12/2014	133,410.58	133,410.58
Egresos ejecutados del 28/08/200 al 31/12/2014	133,410.58	133,410.58
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014		0.00
-) Saldo de bancos		0.00
Diferencia		0.00

FUENTE: Cajas Fiscales 200-A-3, estado de cuenta bancario.

Comentario

Este anexo refleja la comparación de caja fiscal auditada con bancos determinando un saldo al 31 de diciembre de 2014 de Q0.00.



ANEXO 3

ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO DE QUETZALTENANGO INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE 2014 (Cifras Expresadas En Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS			TOTAL
	FONDOS PÚBLICOS	DONACIONES	FONDOS PRIVADOS	
del 28 de agosto de 2008 al 31 de diciembre de 2014	122,585.58	9,725.00	1,100.00	133,410.58
TOTAL	122,585.58	9,725.00	1,100.00	133,410.58

FUENTE: Cajas fiscales 200-A-3, recibos 63-A2, estados de cuenta bancarios.

Comentario

El presente anexo refleja los ingresos reales obtenidos por la Asociación a través de los aportes de la Federación Nacional de Baloncesto, donaciones de padres de familia y fondos privados por la suma de **Q133,410.58**, al 31 de diciembre de 2014.



ANEXO 4

ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO DE QUETZALTENANGO MUESTRA DE EGRESOS DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE 2014 (Cifras Expresadas En Quetzales)

NO.	AÑO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECTUADO	% DE MUESTREO
1	2006	Federación Nacional de Baloncesto	32,491.62	26,176.00	81%
2	2007	Federación Nacional de Baloncesto	44,253.31	37,923.80	86%
3	2008	Federación Nacional de Baloncesto	32,665.65	16,300.00	50%
4	2009	Federación Nacional de Baloncesto	14,800.00	0.00	0%
5	2010	Federación Nacional de Baloncesto	9,000.00	0.00	0%
6	2011	Federación Nacional de Baloncesto	200.00	0.00	0%
TOTAL			133,410.58		
Total de la muestra seleccionada				80,399.80	
% de la Muestra				60%	

FUENTE: Cajas fiscales 200-A-3, facturas contables, planillas de viáticos.

Comentario

Este anexo presenta la muestra de egresos comprobados mediante documentos de legítimo abono tales como: facturas contables, recibos, entre otros del giro habitual de la Asociación, por un monto de **Q80,399.80**, equivalente al 60% del total de gastos ejecutados en las participaciones de los atletas quetzaltecos en las actividades deportivas locales y nacionales durante el período auditado.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO DE QUETZALTENANGO DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE 2014 (Cifras Expresadas En Quetzales)

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA DEL ENVÍO	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63-A2	2403	17/11/2005	91401	91500	100	91401	91490	90	91491	91500	10
200-A-3	2403	17/11/2005	300851	300900	50	300851	300900	50	0	0	0
200-A-3	7468	11/12/2007	492351	492450	100	492351	492450	100	0	0	0
TOTALES					250			240			10

FUENTE: Envíos fiscales, conteo físico.

Comentario

Se realizó el corte y arqueo de las distintas formas oficiales de la Asociación, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y no existe ninguna diferencia; comprobando que se encuentran físicamente las formas oficiales como se detalla en el informe de auditoría.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0117-2014

Guatemala, 05 de agosto de 2014

Auditor Gubernamental:
LIC. EDILZAR ORLANDO VILLATORO GOMEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO DE QUETZALTENANGO, CON LA CUENTA No. DCQ-A-01-09-03-2000 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por la LICENCIADA CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se le fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de julio, cuyo plazo será de 07 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47333


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Control de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

